

mismo texto legal y con las limitaciones establecidas en el párrafo 2.º del propio artículo, durante el periodo comprendido entre los días 1 y 15 del próximo mes de agosto, en el Director General de Industria, Energía y Minas, D. Miguel de Alvarado Barrena.

Lo que ordena en Mérida, a 23 de julio de 1987.

El Consejero de Industria y Energía,
ANTONIO ROSA PLAZA

RESOLUCION de 23 de julio de 1987, del Secretario General Técnico de la Consejería de Industria y Energía, por la que se delegan las funciones de Secretario General Técnico en ausencia de su titular en el Jefe de Servicio Gerente del Gran Area de Expansión Industrial de Extremadura.

DON JUAN VEGA LIMA, Secretario General Técnico de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura,

RESUELVE:

En base a lo dispuesto en la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, delegar las funciones de Secretario General Técnico de esta Consejería contenida en el artículo 50 de la mencionada Ley, al amparo de lo dispuesto en el artículo 58, apartado primero, durante el periodo comprendido entre los días 1 y 31 de agosto, en el Jefe del Servicio, Gerente del Gran Area de Expansión Industrial de Extremadura, D. Gregorio Salcedo Madero.

Lo que dispongo en Mérida, a 23 de julio de 1987.

El Secretario General Técnico,
JUAN VEGA LIMA

RESOLUCION de 23 de julio de 1987, del Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Energía, por la que se delegan las funciones de Director General de Industria, Energía y Minas en ausencia de su titular en el Jefe de Servicio de Planificación y Seguimiento.

DON MIGUEL DE ALVARADO BARRENA, Di-

rector General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura,

RESUELVE:

En base a lo dispuesto en la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, delegar las funciones de Director General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, contenidas en el artículo 51 de la mencionada Ley, al amparo de lo dispuesto en el artículo 58, apartado primero, durante el periodo comprendido entre los días 16 y 31 de agosto, en el Jefe del Servicio de Planificación y Seguimiento de los Servicios Territoriales, D. Fernando Mijares Alvarez.

Lo que dispongo en Mérida, a 23 de julio de 1987.

El Director General de Industria, Energía y Minas
MIGUEL DE ALVARADO BARRENA

RESOLUCION de 23 de julio de 1987, del Director General de Política y Desarrollo Industrial de la Consejería de Industria y Energía, por la que se delegan las funciones de Director General de Política y Desarrollo Industrial en ausencia de su titular en el Jefe de Sección de la propia Dirección.

DON JUAN ANTONIO MUÑOZ MORENO, Director General de Política y Desarrollo Industrial de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura,

RESUELVE:

En base a lo dispuesto en la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, delegar las funciones de Director General de Política y Desarrollo Industrial de esta Consejería, contenidas en el artículo 51 de la mencionada Ley, al amparo de lo dispuesto en el artículo 58, apartado primero durante el periodo comprendido entre los días 1 y 14 de agosto, en el Jefe de Sección de la Dirección General de Política y Desarrollo Industrial, D. Juan Moreno García.

Lo que dispongo en Mérida, a 23 de julio de 1987.

El Director General de Política y Desarrollo
Industrial,
JUAN ANTONIO MUÑOZ MORENO